PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS EMPLOYEE USER PERPETUAL Y PROFESSIONAL USER PERPETUAL PARA EL ERP E – BUSINESS SUITE DE ORACLE

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2021.83

15/09/2021 (Versión 0)

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 3

2 OBJETO 3

3 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO 3

4 DURACIÓN 4

5 OTROS REQUISITOS 4

6 PENALIZACIONES 4

7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 5

7.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS 5

1 ANTECEDENTES

El Grupo EiTB dispone de un sistema Enterprise Resources Planning (ERP) de la compañía ORACLE desde el año 1996, denominado en el momento de su compra e implantación ORACLE FINANCIALS.

Esta solución se implantó en un modelo que en estos momentos se está denominado *on-premise*, es decir, instalado en las instalaciones y los servidores de la propia EITB. Desde entonces hasta ahora, se han venido realizando las oportunas actualizaciones y upgrades que el fabricante de la solución ha ido sacando al mercado, todo ello soportado mediante los correspondientes mantenimientos de licencias.

Desde hace unos pocos años y debido a las adquisiciones de otros productos y tecnologías el ERP se pasó a denominar eBusiness Suite.

En estos años transcurridos desde 1996, también se han ido realizando incorporaciones de nuevos módulos y funcionalidades que han incrementado el valor y funcionalidad dentro de los procesos de gestión y de negocio del Grupo EITB.

En el año 2013 se realizó la última gran operación de actualización tecnológica y de funcionalidades, reimplantando el producto en su versión 12.1.

Para seguir dando el soporte funcional al ERP se precisa la contratación del servicio de soporte bajo el modelo de suscripción de las siguientes licencias:

- Soporte de la licencia de Software de ERP E – BUSINESS SUITE EMPLOYEE USER – EMPLOYEE USER PERPETUAL para 30 usuarios.

- Soporte de la licencia de Software de ERP E – BUSINESS SUITE PROFESSIONAL USER – PROFESSIONAL USER PERPETUAL para 50 usuarios

2 OBJETO

El objeto del contrato lo constituye la contratación del servicio de soporte para 30 usuarios de las licencias de ERP E – BUSINESS SUITE EMPLOYEE USER – EMPLOYEE USER PERPETUAL y del servicio de soporte para 50 usuarios de las licencias de ERP E – BUSINESS SUITE ROFESSIONAL USER – PROFESSIONAL USER PERPETUAL para EITB Media, S.A.U. (en adelante, **EITB Media o EC** indistintamente).

La prestación de los servicios deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

A tal efecto y a fin de dimensionar las necesidades de la EC por parte de las candidatas, se trasladan a continuación los datos del alcance de las licencias sobre las cuales se requiere la renovación del servicio de soporte:

Nombre del Producto	Duración	Nº usuarios
ERP E – BUSINESS SUITE EMPLOYEE USER – EMPLOYEE USER PERPETUAL	24 meses	30
ERP E – BUSINESS SUITE PROFESSIONAL USER – PROFESSIONAL USER PERPETUAL	24 meses	50

4 DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de DOS (2) años a contar desde el 1 de enero de 2022.

5 OTROS REQUISITOS

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación las licitadoras deberán acreditar un acuerdo con el propietario de las licencias, en el que se refleje estar autorizado para dar los servicios de soporte que se derivan de la presente contratación.

6 PENALIZACIONES

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos.

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta adjudicataria.

- Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.

- Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al proyecto contratado, sea demandada por el responsable de la EC. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 5 días naturales a partir de la comunicación formal.

- La desatención inexcusable a las instrucciones que la EC facilite por escrito a la adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.

- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

  Penalización: Hasta **500 euros** de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato de la EC, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

DOS (2) incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato. La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades candidatas deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

7.1 Sobre A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.